



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Informando que el señor apoderado presentó la subsanación de la demanda dentro del término otorgado para ello. Al despacho de la señora Jueza para lo procedente.

Vélez, 19 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Exp. 68861-3184-002-2019-00057-00

Conforme a lo decidido en auto adiado tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en el sentido de expedir los oficios dirigidos a las Direcciones de Tránsito y Transporte de Mosquera Cundinamarca y Pereira Risaralda, para que fueran entregados de forma inmediata a la mandataria judicial de la demandante, y una vez librados los oficios No. 1196 y 1197 con fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispone requerir a la Doctora ESPERANZA MATEUS MENDOZA, para que cumpla con dicha carga, e igualmente, conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, informe al Juzgado si las partes llegaron a acuerdo conciliatorio o transacción que ponga fin a este proceso, y en caso positivo allegarlo a este estrado judicial, de acuerdo a lo manifestado por la mandataria en memorial visto a folio 59 del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA